

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 12 DE 2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASANA
NIT: 890906033-1

OBJETO: Servicio de transporte especial para salidas pedagógicas estudiantes grado 11°

VALOR EN PESOS: \$2.100.000
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L

PLAZO: 12 días calendario

FECHA DE INICIO: 24 de julio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 de agosto de 2023

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 24 de julio de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 12 DE 2023 con COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASANA NIT 890906033-1 cuyo objeto es: Servicio de transporte especial para salidas pedagógicas estudiantes grado 11° estableciendo como valor del contrato la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 12 días calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12 DE 2023

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 DE 2023 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2.100.000
Valor ejecutado	\$2.100.000
Valor pagado al Contratista	\$2.100.000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 12 DE 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 DE 2023 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

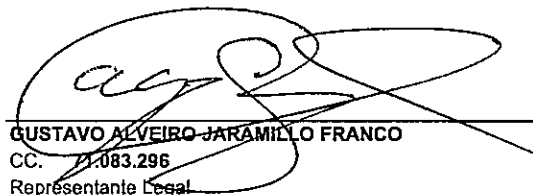
La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 2 de octubre de 2023


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
CC. 11.083.296
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASAN/
NIT 890906033-1
Contratista